 F-AG-06 Versión 6 Febrero 2019	EMPOCALDAS S.A. E.S.P. ALTA GERENCIA
	CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA

Consecutivo: 006 Fecha marzo 18 del 2019

Adjunto ACTO Número 006 con fecha 18 de marzo del 2019 por el cual se declara emergencia en la seccional de **Aguadas**.

La emergencia será atendida por el Contratista HERNANDO ANTONIO VALLEJO HERRERA con cedula 4.413.512

Supervisor designado: ABEL ROJAS RUBIANO INGENIERO DE ZONA

Descripción de las obras a realizar: Reparación por termo fusión de tubería de acueducto por emergencia conducción taracara sector siete cueros municipio de Aguada Caldas.


Valor Presupuestado (incluido IVA: \$7.050.920

Plazo (No puede superar seis (6) meses): 15 días calendario

Forma de pago: ACTA 1 Y FINAL

Cantidades de obra: (Anexe aquí el cuadro de cantidades de obra)

Reparación por termo fusión de tubería de acueducto por emergencia conducción taracara sector siete cueros municipio de Aguada Caldas					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CONTRACTUAL		
			CANTIDAD	VR.UNITARIO	VR. TOTAL
1	Localización y replanteo	ml	60,00	3.000	180.000
2	En material común de 0 a 2m	m ³	26,04	23.000	598.920
3	Lleno compactado con material de la obra	m ³	23,00	14.000	322.000
4	Termo fusión de tubería de polietileno de 8"	ml	60,00	50.000	3.000.000
5	Termo fusión de portaflanche de 8"	Un	2,00	250.000	500.000
6	Empalmes a tubería existente	Un	2,00	50.000	100.000
7	Anclajes con 4 tubos de 1" y 1/2"	Un	2,00	400.000	800.000
8	Transporte de tubería y accesorios desde La seccional de Chinchiná a sitio	Un	1,00	950.000	950.000
9	Vehículo disponible en obra	día	3,00	200.000	600.000
Costo Total					7.050.920

 F-AG-06 Versión 6 Febrero 2019	EMPOCALDAS S.A. E.S.P. ALTA GERENCIA	
	CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA	

Costo Directo		5.423.785
Administración	20%	1.084.757
Imprevistos	5%	271.189
Utilidad	5%	271.189
Costo Total		7.050.920

Con el fin de cubrir la emergencia, se hace necesario que el contratista constituya favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P Póliza de garantía única a favor de entidades estatales expedida por compañía de seguros debidamente constituida en el país que avale los Sigüientes riesgos: la vigencia se contará a partir de la fecha del presente documento (No aplica para montos inferiores a 10 SMMLV).

a) CUMPLIMIENTO: Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento 30% del valor del mismo y con una vigencia igual al termino del contrato y tres (3) meses más.

b) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

c) ESTABILIDAD DE LA OBRA: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo de la obra.

d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a la salud o bienes de terceros, por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y vigencia igual al plazo de este y Tres (3) meses más.



F-AG-06
Versión 6
Febrero 2019

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
ALTA GERENCIA

CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA

Nota aclaratoria: Los supervisores de los contratos derivados de las emergencias, quedan obligados a verificar que el contratista actualice las pólizas cada vez que haya modificaciones o sea necesario renovar las garantías, sea por la celebración de adiciones, prórrogas o la actualización de estas por la suscripción del acta de inicio, del acta de recibo de los suministros y de las obras.

De los pagos a realizar por parte de EMPOCALDAS S.A E.S.P. se descontarán las siguientes estampillas (Predesarrollo 2%, Pro-universidad 1%, Pro-hospital Santa Sofía 1%, Pro-adulto mayor 3%).

Los impuestos como Contribución Especial, Reteica en caso de que aplique, retención en la fuente y demás descuentos de Ley los deberá realizar la sección que elabore la cuenta respectiva.

CARLOS ARTURO AGUDELO-MONTOYA

Gerente

HERNANDO ANTONIO VALLEJO HERRERA

Contratista